RESOLUCION NO. 121 DE 2026
(24 DE JUNIO DE 2026)
"Por medio de la cual se adjudica el Proceso Competitivo para Convenio de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, Convocatoria Pública No. 01 de 2026"
EL ALCALDE MUNICIPAL DE MOLAGAVITA-SANTANDER

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 315 y 355 de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 489 de 1998; el Decreto 1082 de 2015; el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan todas las actuaciones adelantadas por las entidades estatales en desarrollo de los procesos de contratación pública.

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza a las entidades estatales para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo, disposición desarrollada por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y reglamentada por el Decreto 092 de 2017.

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que corresponde al jefe o representante legal de la entidad estatal la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección de contratistas y celebrar los contratos correspondientes, facultad que para el presente caso ejerce el Alcalde Municipal de Molagavita.

Que el Municipio de Molagavita, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales a su cargo y en desarrollo de los programas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, identificó la necesidad de celebrar un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro para coordinar y desarrollar actividades deportivas, recreativas, culturales, artísticas y agropecuarias dirigidas a la comunidad, en el marco de las festividades tradicionales en honor a San Pedro del Municipio de Molagavita.

Que para atender dicha necesidad administrativa fueron elaborados los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el estudio de riesgos, la justificación de la modalidad de selección, el análisis de idoneidad, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, así como los demás documentos que sirvieron de fundamento para adelantar el Proceso Competitivo para Convenio de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, Convocatoria Pública No. 01 de 2026, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos entre el Municipio de Molagavita y una entidad sin ánimo de lucro para la coordinación y desarrollo de las actividades deportivas, recreativas, culturales, artísticas y agropecuarias a realizarse en el marco de las festividades en Honor a San Pedro en el Municipio de Molagavita, Santander"*.

Que para amparar las obligaciones derivadas del convenio de asociación objeto del presente proceso, el Municipio de Molagavita expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 194 del 10 de junio de 2026, por valor de doscientos setenta y cinco millones novecientos noventa mil quinientos pesos ($275.990.500 m/cte), con cargo a los rubros presupuestales y fuentes de financiación previstas en los estudios previos, garantizando la existencia de

apropiación presupuestal suficiente para atender los compromisos que se deriven de la celebración del convenio.

Que en desarrollo de los principios de publicidad y transparencia, el día 17 de junio de 2026 el Municipio de Molagavita publicó en la plataforma SECOP II la Convocatoria Pública No. 01 de 2026 junto con los estudios previos y la totalidad de los documentos del proceso, incluyendo los requisitos habilitantes, los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, así como los factores de ponderación y calificación que regirían el proceso competitivo.

Que de conformidad con el cronograma establecido en la convocatoria pública, el término para presentar observaciones a los documentos del proceso se extendió hasta el día 18 de junio de 2026 a las 6:00 p.m., publicándose dentro de la misma fecha las respuestas a las observaciones formuladas por los interesados, sin que fuera necesaria la expedición de adendas que modificaran las reglas inicialmente establecidas.

Que el plazo para la presentación de propuestas venció el día 20 de junio de 2026 a las 6:00 p.m., fecha en la cual se efectuó el cierre del proceso y la apertura de las propuestas recibidas, dejándose constancia de la recepción oportuna de dos (2) ofertas presentadas por las siguientes Entidades Sin Ánimo de Lucro:

NO.	PROPONENTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DE FAMILIAS LA PAZ – ASFAPAZ, SIGLA: ASFAPAZ, NIT: 800139928-1, DOMICILIO: MANIZALES, CALDAS, R.L. PASTORA ELENA VANEGAS ALZATE C.C. NO. 24.304.685	Oferta Proceso Convocatoria Pública No. 01 de 2026 Molagavita Actividades	$282.328.500	20 de junio de 2026
2	RAZÓN SOCIAL: UNIDOS FUNDACION SOCIAL ONG, NIT :900715764-2, DOMICILIO: SOGAMOSO, BOYACÁ, R.L. NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA C.C. NO. 4.144.476	Oferta Convocatoria Pública No. 01 de 2026 – Festividades San Pedro	$282.328.500	20 de junio de 2026

Que el día 22 de junio de 2026 el Comité Evaluador designado por la Entidad adelantó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia exigidos en la Convocatoria Pública, concluyendo inicialmente que ambas propuestas requerían subsanar algunos requisitos habilitantes, razón por la cual fueron requeridas para aportar la documentación correspondiente dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

Que el día 23 de junio de 2026, siendo las 3:53 p.m., la UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG, identificada con NIT 900.715.764-2, presentó oportunamente la documentación requerida para subsanar los requisitos habilitantes observados, documentación que fue objeto de revisión y verificación por parte del Comité Evaluador, estableciéndose que la entidad acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia exigidos en la Convocatoria Pública, razón por la cual fue declarada HABILITADA para continuar a la etapa de ponderación y calificación.

RESOLUCION NO. 121 DE 2026
(24 DE JUNIO DE 2026)
"Por medio de la cual se adjudica el Proceso Competitivo para Convenio de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, Convocatoria Pública No. 01 de 2026"

Que, por el contrario, la ASOCIACIÓN DE FAMILIAS LA PAZ – ASFAPAZ, identificada con NIT 800.139.928-1, no presentó dentro del término establecido la documentación requerida para subsanar los requisitos habilitantes que le fueron observados, pese al requerimiento efectuado por la Entidad, circunstancia que impidió acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas para continuar en el proceso de selección.

Que no obstante no atender el requerimiento de subsanación, el día 23 de junio de 2026, a las 11:58 p.m., la citada entidad presentó escrito de observaciones al Informe de Evaluación, las cuales recayeron exclusivamente sobre la evaluación efectuada a la propuesta presentada por UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG, sin desvirtuar las deficiencias advertidas en su propia propuesta ni acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes cuyo incumplimiento había sido advertido por la Entidad.

Que las observaciones presentadas fueron analizadas y resueltas de manera motivada por la Entidad, concluyéndose que ninguna de ellas desvirtuaba la evaluación realizada ni modificaba el resultado de la verificación de requisitos habilitantes, razón por la cual no prosperaron y se mantuvieron incólumes las conclusiones del Informe Final de Evaluación.

Que de conformidad con las causales de rechazo previstas en el numeral 5.5 de la Convocatoria Pública, particularmente las contempladas en los numerales 17 y 19, procedió el rechazo de la propuesta presentada por la ASOCIACIÓN DE FAMILIAS LA PAZ – ASFAPAZ, por no atender el requerimiento de subsanación dentro del término previsto y no acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para participar en el proceso competitivo.

Que como consecuencia de lo anterior, únicamente la propuesta presentada por UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG resultó habilitada para continuar a la etapa de ponderación y calificación, conforme a las reglas previstas en el Capítulo V de la Convocatoria Pública, obteniendo el mayor puntaje y ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad, según consta en el Informe Final de Evaluación.

Que el Comité Evaluador recomendó al Alcalde Municipal adjudicar el Proceso Competitivo para Convenio de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL, Convocatoria Pública No. 01 de 2026, a la UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG, identificada con NIT 900.715.764-2, representada legalmente por el señor Nelson Uriel Patiño Sanabria, al haber acreditado el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes y obtener la propuesta más favorable para los intereses del Municipio, conforme a las reglas objetivas de la convocatoria.

Que revisadas las actuaciones surtidas dentro del expediente contractual, este Despacho encuentra que el proceso de selección se adelantó con estricta observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, debido proceso y selección objetiva, garantizando el derecho de contradicción de los interesados y el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la materia, razón por la cual resulta procedente adjudicar el presente proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCION NO. 121 DE 2026
(24 DE JUNIO DE 2026)
"Por medio de la cual se adjudica el Proceso Competitivo para Convenio de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, Convocatoria Pública No. 01 de 2026"

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO. Adjudicar el Proceso Competitivo para Convenio de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, Convocatoria Pública No. 01 de 2026, cuyo objeto consiste en Aunar esfuerzos entre el Municipio de Molagavita y una entidad sin ánimo de lucro para la coordinación y desarrollo de las actividades deportivas, recreativas, culturales, artísticas y agropecuarias a realizarse en el marco de las festividades en Honor a San Pedro en el Municipio de Molagavita, Santander, a la Unidos Fundación Social ONG, identificada con NIT 900.715.764-2, con domicilio principal en el municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, ubicada en la Carrera 14 No. 6A – 07, barrio El Rosario, representada legalmente por el señor Nelson Uriel Patiño Sanabria, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.144.476, expedida en Labranzagrande, Boyacá, por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Convocatoria Pública No. 01 de 2026 y haber obtenido la mejor calificación dentro de la etapa de ponderación y evaluación, constituyéndose su propuesta en la más favorable para los intereses del Municipio, de conformidad con el Informe Final de Evaluación emitido por el Comité Evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR Y APORTES DEL CONVENIO. El Convenio de Asociación que se deriva de la presente adjudicación tendrá un valor total de doscientos ochenta y dos millones trescientos veintiocho mil quinientos pesos ($282.328.500) m/cte, suma que corresponde a la totalidad de los recursos que concurrirán las partes para el cumplimiento del objeto convenido, discriminado de la siguiente manera:

ENTIDAD	TIPO DE APORTE	VALOR
MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	Aporte en dinero respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, destinado a la ejecución de las actividades objeto del convenio.	$275.990.500
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL	Aporte en especie representado en bienes, servicios, recurso humano, apoyo logístico, capacidad operativa y demás recursos necesarios para la ejecución del convenio.	$6.338.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		$282.328.500

PARÁGRAFO. Unidos Fundación Social ONG se obliga a ejecutar el aporte adicional en especie ofrecido dentro de su propuesta económica, por valor de nueve millones ciento sesenta mil pesos ($9.160.000) m/cte, el cual fue objeto de ponderación en el Factor Económico Aporte Adicional de la ESAL. Este aporte no incrementa el valor del convenio, pero hace parte integral de la propuesta adjudicada y, en consecuencia, constituye una obligación contractual exigible durante la ejecución del convenio, conforme a las condiciones ofrecidas por la entidad adjudicataria.

ARTÍCULO TERCERO. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO. Ordenar a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la elaboración, suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Convenio de Asociación, de conformidad con las condiciones previstas en la Convocatoria Pública No. 01 de 2026, los estudios previos, la propuesta presentada por la entidad adjudicataria y las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN. Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación

RESOLUCION NO. 121 DE 2026
(24 DE JUNIO DE 2026)
"Por medio de la cual se adjudica el Proceso Competitivo para Convenio de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, Convocatoria Pública No. 01 de 2026"

Pública – SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Molagavita, Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

LUIS ARNULFO RAMIREZ LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL